



E 10835
DA INICIO A PROCESO DE CALIFICACION
ACADEMICA 2011 Y APRUEBA LOS
INSTRUMENTOS QUE INDICA.

Con esta fecha la Rectoría ha expedido el siguiente decreto:

DECRETO EXENTO N° 0029982

21.08.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, del mismo Ministerio, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S. N° 223 de 2010, del mismo Ministerio; en lo establecido en el D.U. N° 1136 de 1999, que aprueba el Reglamento General de Calificación Académica; y en lo expuesto en el Oficio N° 0920, de 17 de agosto de 2012, de la señora Prorectora y Presidenta de la Comisión Superior de Calificación Académica;

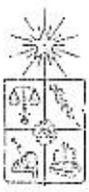
DECRETO:

1.- Dése inicio al Proceso de Calificación Académica 2011 en la Universidad de Chile, a contar del 29 de agosto de 2012, de conformidad con las disposiciones establecidas en el D.U. N° 1136, de 13 de mayo de 1999, aprobatorio del Reglamento General de Calificación Académica.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del D.U. N° 1136 de 1999, los Decanos(as) de Facultades y Directores(as) de Institutos deberán dictar, en sus respectivas unidades académicas, dentro del plazo de veinte días (20) hábiles contados desde la fecha de este decreto, una resolución que disponga la constitución de las Comisiones Calificadoras y de Apelaciones de Facultad o Instituto, la que deberá contener, además, la fecha exacta de inicio y término del proceso calificadorio en la respectiva unidad.

3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y siguientes del D.U. N° 1136 de 1999, en relación con el artículo 38 del decreto universitario citado, y el Oficio N° 0509 de 2007 citado en los Vistos, se establece que los integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica, aparte de la Prorectora, quien la preside, para el Proceso de Calificación Académica 2011 son los siguientes Profesores:

- a) Prof. María Antonieta Valenzuela Pedevila, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
- b) Prof. Carmen Romero Osses, Hospital Clínico de la Universidad de Chile.
- c) Prof. María Cecilia Rojas Garrido, Facultad de Ciencias.
- d) Prof. Pablo Ruiz-Tagle Vial, Facultad de Derecho.



- e) Prof. Eduardo Carrasco Pirad, Facultad de Filosofía y Humanidades.
- f) Prof. Eduardo Acuña Aguirre, Facultad de Economía y Negocios.
- g) Prof. René Alejandro Jofré Cáceres, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- h) Prof. Enrique Castellón Vera, Facultad de Medicina.
- i) Prof. Alvaro Valencia Musalem, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- j) Prof. Evgenia Spodine Spiridonova, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
- k) Prof. Manuel Antonio Garretón Merino, Facultad de Ciencias Sociales.
- l) Prof. José Luis Arias Bautista, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.

4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del D.U. N° 1136 de 1999, Reglamento General de Calificación Académica, apruébense y pónganse en vigencia los instrumentos de calificación definidos en el Título III del citado D.U. N° 1136 de 1999, los que se adjuntan al presente decreto y que se entienden formar parte del mismo.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. VICTOR L. PEREZ VERA, Rector; ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).-

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

DISTRIBUCION:
- RECTORIA
- SENADO UNIVERSITARIO
- PRORRECTORIA
- CONSEJO DE EVALUACION
- CONTRALORIA U. DE CHILE
- SECRETARIA GENERAL
- VICERRECTORIAS
- FACULTADES E INSTITUTOS
- HOSPITAL CLINICO DR. JOSE JOAQUIN AGUIRRE
- PROGRAMA ACADEMICO DE BACHILLERATO
- DIRECCION JURIDICA
- OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
RLH

